



Veintemarsu d's.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SELECIENTOS Y OCHENTA.

A Justicia que expusieron donde corresponden, luego
su Denuncia, y Negociacion, en su parte lo ex-
cuten en dho Superior Tribunal, y Ven. Sta. au-
cion que les combenga, con entera libertad, y en co-
sequencia en Villa, o vara a quele corresponden
y quele de el testimonio que piden este Acuerdo
y su Memorial, y antes este se entregue con
esta mandado a el Cavallero Comisario nombrado
de Acuerdo celebrado para darle su Comis. y
perteneçiente, y antes a el, con la proposicion que
por el dho, que dio motivo a que se celebrare el
Cabildo en que se hizo saber el pedim. presentado
por dho Comis. y el acuerdo, y auto que contiene
cion a los dho. y el expresado Memorial
y se ha presentado, se cora, y una a el libro de
partidas con.

Fue otro memorial dado por dho. Don Juan Pizarro
en que hace presente a esta Villa hallarse
colectados los frutos de granos pertenecientes a
Derrimo Sta. Clara de dho. Diego Melgarejo, nombrado
por esta Villa por Casaca, y que esta Ysencia ha
qual de ella, que en su condono el Suplicante
se experimentan algunas necesidades dignas de
Remedio, por lo que pretende licencia para vender
el todo, a parte de dho. granos, Respecto a tener

